

Tema:  
CONTRATACIONES

Resumen :  
**CONTRATACIONES Y LLAMADOS - SE PRORROGA DESDE SU VENCIMIENTO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, LA VIGENCIA DE LA LISTA DE PRELACIÓN DISPUESTA POR RESOLUCIÓN N° 4526/18 DE FECHA 1° DE OCTUBRE DE 2018 Y SE CONTRATA A LAS CIUDADANAS SRAS. CAROLINA RODRÍGUEZ Y PAULA FERNÁNDEZ, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y POR EL TÉRMINO DE 6 MESES, COMO RESULTADO DEL CONCURSO ABIERTO N° 1103 - P/17 PARA CUBRIR CARGOS DE INGRESO A LA CARRERA 5201 - ARQUITECTO/A, CON DESTINO A LA UNIDAD DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO.-**

---

Montevideo 04 de Abril de 2022

**VISTO:** las presentes actuaciones promovidas por el Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas;

**RESULTANDO:** 1°.) que solicita convocar 2 (dos) ciudadanos/as de la lista de prelación aprobada por Resolución N° 4526/18 de fecha 1° de octubre de 2018, cuya última prórroga fue dispuesta por Resolución N° 3702/21 de fecha 4 de octubre de 2021, como resultado del concurso abierto N° 1103 - P/17 dispuesto por Resolución N° 4381/17 de fecha 2 de octubre de 2017, para cubrir cargos de ingreso a la Carrera 5201 - Arquitecto/a, perteneciente al Escalafón Profesional y Científico, Subescalafón Profesional y Científico PU, Nivel de Carrera V;

2°.) que la Unidad Selección y Carrera Funcional informa que corresponde contratar a las ciudadanas Sras. Carolina Rodríguez y Paula Fernández y que asimismo solicita prorrogar la vigencia de dicha lista de prelación desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2022;

**CONSIDERANDO:** que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido;

## EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

### RESUELVE:

1°.- Prorrogar desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2022, la vigencia de la lista de prelación dispuesta por Resolución N° 4526/18 de fecha 1° de octubre de 2018.-

2°.- Contratar a las ciudadanas Sras. Carolina Rodríguez, CI N° 4.509.674 y Paula Fernández, CI N° 4.269.006, a partir de la notificación de la presente resolución y por el término de 6 (seis) meses, sujetas a evaluación de

desempeño, reservándose la Administración la potestad de rescindir el contrato en caso de evaluación no satisfactoria, como resultado del concurso abierto N° 1103 - P/17 para cubrir cargos de ingreso a la Carrera 5201 - ARQUITECTO/A, perteneciente al Escalafón Profesional y Científico, Nivel de Carrera V, con destino a la Unidad de Protección del Patrimonio, con una dedicación horaria de 20 (veinte) horas semanales, en régimen de 4 (cuatro) horas diarias, que puede incluir en su desarrollo sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables), en horarios que serán determinados por la Administración según los requerimientos de la tarea, con una remuneración mensual equivalente al Grado SIR 14, más los beneficios sociales e incrementos salariales que se otorguen a los/as funcionarios/as.-

3°.- Establecer que se trata de ingresos a cargos de presupuesto amparados en el Art. D.30 del Digesto.-

4°.- Disponer que las ciudadanas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. D.33 del Vol. III del Digesto y tendrán un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la notificación de la presente resolución para presentarse ante el Servicio de Administración de Gestión Humana a manifestar su voluntad de aceptación de dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Volumen III del Digesto).-

5°.- Establecer que la contratación quedará supeditada a la recepción del Certificado de Antecedentes Judiciales y Certificado de Delitos Sexuales.-

6°.- Disponer que la erogación resultante se atenderá con cargo a los códigos de liquidación de haberes correspondientes.-

7°.- Establecer que en caso de que acceda un/a funcionario/a presupuestado/a de esta Intendencia, no perderá su condición de presupuestado/a, de acuerdo al Art. D.83.3.1. del Volumen III del Digesto, y en caso de resultar ganador un funcionario/a de la Intendencia de Montevideo cuya función sea de contrato, previo a la toma de posesión, deberá renunciar a dicha función.-

8°.- Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y de Planificación, a las Divisiones Administración de Personal y Planificación Territorial, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Liquidación de Haberes, a las Unidades Información de Personal, Comunicaciones a Sistemas Informáticos y de Protección del Patrimonio, y previa intervención de Contaduría General pase por su orden a la Unidad Selección y Carrera Funcional, para la notificación correspondiente y al Servicio de Administración de Gestión Humana, debiendo volver las presentes actuaciones a la Unidad Selección y Carrera Funcional para el archivo en la carpeta del concurso.-

**MAURICIO EMILIO ZUNINO CANEPA, INTENDENTE DE MONTEVIDEO (I).-**

**OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS, SECRETARIA GENERAL.-**